



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ**

Puerto Rico, Caquetá, diez (10) de marzo dos mil veintiuno (2021).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante: MONICA ARAUJO RODRIGUEZ
Apoderado: HERNANDO GONZALEZ SOTO
Demandado: ALDEMAR TRUJILLO MONTERO
Radicación: 18592408900120190006700

Advertido el memorial suscrito por el apoderado judicial de la parte actora, como quiera que mediante auto fechado 03 de diciembre de 2019 <Fol. 113 C. Ppal>, este Despacho Judicial decretó la suspensión del proceso hasta el día 30 de marzo de 2020 y habiendo transcurrido el tiempo allí establecido, se dispuso el requerimiento a la demandante para constatar el cumplimiento del acuerdo de pago, obteniendo solicitud de reiniciar el proceso, se accederá a lo requerido de conformidad con lo normado en el Art. 163 del Código General del Proceso.

Por lo antes expuesto, el Juzgado;

DISPONE:

PRIMERO: REANUDAR el trámite del presente proceso, por lo anotado en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: EJECUTORIADA la presente decisión vuelvan las diligencias al Despacho con el fin de decidir lo pertinente conforme el Art. 440 del C. G. del Proceso.

NOTIFIQUESE

**JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ**

Firmado Por:

**JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL PUERTO RICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9388555bf5d539540f1463cedf52f012b7684ca6fe2e2b991b6255156c1fcdee

Documento generado en 10/03/2021 08:00:50 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**